

Bogotá D.C, 30 de julio de 2024

DESPACHO:	JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO:	130013105005-2023-00040-00
DEMANDANTE:	EDILBERTO GUTIERREZ PUENTES
DEMANDADOS:	COLFONDOS S.A.
LLAMADA EN GARANTIA:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
AUDIENCIA:	AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO ART. 77 C.P.L Y SS

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

CONCILIACIÓN: Se declaró fracasada la audiencia de conciliación ante la inexistencia de animo conciliatorio de las partes.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No había excepciones previas por resolver.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: controversia va a quedar fijada en los siguientes términos, el despacho en su sentencia va a determinar la forma como se efectuó el traslado de régimen pensional realizado por la señora Bertha. Y respecto al precedente declaración eficacia, lo anterior con el fin de establecer si la demandante puede considerarse pálidamente afiliada al régimen de ahorro individual con solidaridad o al régimen de prima media con prestación definida. Si es este último, procedemos a estudiar la devolución de los dineros entregados al régimen de ahorro individual para trasladarlos al destino RPM. y finalmente, también procederíamos o corresponde a estudiar si las llamadas en garantía. Debe asumir que eventuales obligaciones que les correspondan.

SANEAMIENTO: Se admite la contestación del llamamiento en garantía presentado por Allianz.

DECRETO DE PRUEBAS:

Parte demandante: AUTO: Se decretan todas las pruebas documentales.

Parte demandada Colfondos: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante.

Parte demandada Colpensiones: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante.

Parte demandada Porvenir: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante.

Llamada en garantía Allianz Seguros S.A.: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante, se decreta el interrogatorio frente a Colfondos y el testimonio de Daniela Quintero Laverde.

FIJACIÓN DE FECHA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 80 CPTSS: Se fija como fecha de audiencia para llevar a cabo la audiencia de tramite y juzgamiento para **el día 2 de septiembre de 2024 a las 9:00 A.M (Virtual).**